



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós
Rdo. N° 631304003002-2021-00032-00
Interlocutorio. 842

En atención al derecho de petición presentado por el Dr. Edison Stivens Ocampo Loaiza, enviado al correo electrónico del juzgado el día 03 de mayo del presente año, y teniendo en cuenta la manifestación que actúa en calidad de apoderado judicial del señor Cesar Augusto Fierro Caicedo, dentro del proceso Ejecutivo Singular en contra del común demandado Jhonatan Gallego Roldan, que se tramita en el Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Q, bajo el radicado No. 2021-00345, y quien acredita el interés en solicitar la información de contacto que repose al interior del proceso de la referencia para llevar a cabo la diligencia de notificación personal del demandado Gallego Roldan en el proceso que cursa en el Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Q, ya que desconoce su domicilio y mediante auto del 29 de abril de 2022, del Juzgado en mención le ordeno realizara el trabajo investigativo pertinente previo al emplazamiento del ejecutado, por tal motivo procede este despacho judicial a conceder la información que reposa en el expediente, así:

“Jhonatan Gallego Roldan

C.C. 1045140287 de Zaragoza Antioquia. Domiciliado en la ciudad de Armenia Quindío.

Dirección Laboral: Avenida Centenario Calle 2 Norte Comando de Policía Armenia Quindío.

Correo electrónico: manifiesto bajo la gravedad de juramento que desconozco si el demandado posee correo electrónico”

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 75
DEL 19 DE MAYO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26aca15eadf9d6b9534f0885dcc3c1455e51dec5d3a8f9f00f2840f56283c938**

Documento generado en 18/05/2022 04:18:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>